DECLARACION JURADA

Yo Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo, Intendente Municipal, con C.I.Nº 1.285.061 representante legal de la Municipalidad de Piribebuy, manifiesto que se ha procedido a la firma del contrato amparado en la Resolución Nº 3893/2020 en su Art. 3 enciso a) que expresa... *"Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."*.---------

Al respecto, el cumplimiento del plazo de interposición de protesta afectaría al interés público desde el punto de vista social, por la sensibilidad que significa la provisión misma del almuerzo escolar que constituye un factor sumamente importante para hacer frente a una situación que afecta directamente a niños de familias de escasos recursos, y que a diario estos niños esperan contar con una ración de alimentos que le permita obtener los nutrientes necesarios para un crecimiento saludable.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal